

Distribuciones Editoriales, S.L.», y el accionista único de «Logintegral 2.000, S.A.U.», acordaron aprobar la fusión por absorción de esta última, con extinción sin liquidación de la misma, por Red de Distribuciones Editoriales, S.L., como sociedad absorbente, con traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, todo ello en base al proyecto de fusión, que igualmente ha sido aprobado, que fue elaborado y suscrito por los órganos de Administración de las sociedades intervinientes y que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 30 de junio de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales, y aprobar los balances de fusión de dichas sociedades cerrados, en ambos casos, a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar, a los efectos oportunos y de conformidad a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Igualmente, se hace constar de conformidad a lo establecido en el artículo 243 del mismo texto legal, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo que dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último de los anuncios del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 14 de julio de 2008.—D. Juan Velázquez Saiz Secretario del Consejo de Administración de «Red de Distribuciones Editoriales, S.L.U.» y D. Antonio Fernández-Galiano Campos Administrador Solidario de «Logintegral 2.000, S.A.U.».—45.739. 1.ª 17-7-2008

### REFORMAS INTEGRALES 2005, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 162/08 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Oscar López Pérez, contra «Reformas Integrales 2005, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha ocho de julio del dos mil ocho por el que se declara a «Reformas Integrales 2005, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 1.399,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 8 de julio de 2008.—44.632.

### REFORMAS Y REVESTIMIENTOS MOLINA DOS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Granada,

Hago saber: Que en los autos 41/08 hoy ejecución 76/08 seguidos en este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada Reformas y Revestimientos Molina Dos, Sociedad Limitada, por importe de 1.637,06 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 2 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Patricia Power Mejón.—44.585.

### REFORMAS Y YESOS VIERA, S.L.

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución 52/08 seguido en este Juzgado, a instancia de D. Javier García Fernández contra Reformas y Yesos Viera, S.L., con C.I.F. B-83817338 en ejecución de Sentencia de fecha 5 de febrero de 2008, se ha dictado auto de fecha 2 de julio de 2008 declarando la insolvencia de la ejecutada en la cantidad de 2628,23 euros de principal, más 262,82 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 2 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—44.538.

### REHABILITACIÓN ORGÁNICA Y MADRID, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número veinticinco de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 135/07, seguido en este Juzgado de lo Social, a instancia de Miguel Ángel Avin Artos, se ha acordado:

Declarar a la ejecutada Rehabilitación Orgánica y Madrid, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 1.742,66 euros; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social veinticinco de Madrid.—44.554.

### RENTGRUP, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

### RENTSEG, S. L.

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa de que los socios de la entidad «Rentseg, Sociedad Limitada», acordaron en su Junta General celebrada el 29 de febrero de 2008, su fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad «Rentgrup, Sociedad Limitada» absorbe la sociedad «Rentseg, Sociedad Limitada» mediante transmisión a favor de la absorbente de la totalidad del Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las respectivas sociedades de fecha 29 de febrero de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, siendo los balances de fusión cerrados a 29 de febrero de 2008. Al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y dado que «Rentseg, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, se encuentra íntegramente participada por «Rentgrup, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, no ha lugar a canje de acciones, procediéndose a la amortización de la totalidad de las acciones de «Rentseg, Sociedad Limitada». Como consecuencia de la fusión por absorción, no procede realizar operación alguna de ampliación de capital de la sociedad absorbente «Rentgrup, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades involucradas en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión aprobados, que se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales de las entidades. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades

Anónimas dentro del plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2008.—Los Administradores Solidarios de Rentgrup, S.L., D. Antonio Dieguez Moyano y D. Aurelio Carlos Navarro Miranda y los Administradores Solidarios de Rentseg, S.L., D.ª M.ª de los Ángeles Pina Morante y D.ª Marisa Estremera Vieytiz.—45.093.

2.ª 17-7-2008

### SERCON SIGLO XXI

*Declaración de insolvencia*

Doña Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 74/08 de este Juzgado, seguido a instancias de don Fray Antonio Jaramillo Granda contra Sercon Siglo XXI, sobre derechos y cantidad se ha dictado auto de fecha 1-07-08 por el que se declara a Sercon Siglo XXI, en situación de insolvencia provisional por importe de 6.488,16 euros de principal, más 1.297,63 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de julio de 2008.—Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4.—44.552.

### SERMAN SOLUCIONES, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Dña M.ª Isabel Tirado Gutierrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución número 33/08 seguido a instancia de Bentiba Bounour contra Serman Soluciones S.L. se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar al ejecutado Serman Soluciones S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 1.672,92 euros euros de principal, más la cantidad de 294,19 euros que provisionalmente se han calculado para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 2 de julio de 2008.—Dña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.—44.533.

### SOFTWARE AG ESPAÑA, S. A.

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### SOFTWARE AG LATINOAMÉRICA, S. L.

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta General de Accionistas de Software AG España, Sociedad Anónima Unipersonal, así como la Junta General de Socios de Software AG Latinoamérica, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el 30 de junio de 2008, acordaron la fusión simplificada de las sociedades mediante la absorción por Software AG España, Sociedad Anónima Unipersonal, como sociedad absorbente, de la sociedad Software AG Latinoamérica, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimo-